



TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

Departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Direccion de la Deuda publica.

Mes de Marzo de 1857.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en pago de toda clase de debitos y por conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, segun lo dispuesto en la regla 23 del art. 48 de la Real instruccion para el regimen de 30 dias, cualquier credito nominativo de los correspondientes a esta demostracion; en el concepto de que, pasado que sea este plazo, la Junta procederá a la quema publica:

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES (Capitalizables, No capitalizables, En Deuda amortizable), TOTAL. Rows include Clero regular, Productos de atrasos, Inutilizacion de efectos, Acciones de carreteras, etc.

AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS.

Table showing amortization by payment of debts. Columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES, TOTAL. Rows include Renta del 3 por 100 consolidado interior, Idem diferida id., etc.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Table showing amortization by conversions. Columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES, TOTAL. Rows include Renta del 3 por 100 consolidado interior, Idem id. diferida id., etc.

RESUMEN.

Summary table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales, INTERESES, TOTAL. Rows include Amortizacion por pago de debitos, Idem por conversiones, and TOTALES.

Segun queda demostrado, los diez mil doscientos ochenta y ocho documentos de credito con interes y sin él hacen a una suma: por capitales, ciento cuarenta y un millones ciento sesenta y tres mil novecientos y siete céntimos; por intereses capitalizables, doscientos cuarenta y un mil treinta y cuatro reales cuarenta y un céntimos, y por los de Deuda amortizable, tres millones seiscientos diez y seis mil quinientos y cinco céntimos; advirtiéndose, que la Deuda amortizada es la admitida en pago de debitos por dos conceptos, porque de la presentada a la conversion se ha dado la equivalente que ha resultado de las liquidaciones.

Madrid, 23 de Abril de 1857.—V. B. Ocaña.—Con mi intervencion, José de Adaro.—Emilio Santillan.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 5.º.—Obras publicas.—Diputacion provincial.

La Diputacion provincial de Madrid, en nombre de la misma provincia, con arreglo a lo prescrito en la ley de 25 de Julio de 1856, disponiendo que las Diputaciones provinciales levanten fondos por medio de operaciones de credito para la construccion de carreteras provinciales y subvencion de caminos vecinales, y en virtud de la autorizacion especial que la ha sido concedida por Real decreto de 4.º del presente mes, inserto en la Gaceta del dia 3, abre un empréstito hasta la cantidad de seis millones de reales efectivos, con destino a la construccion y subvencion expresadas, y con arreglo a las disposiciones de la instruccion publicada para llevar a efecto el referido Real decreto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, que se inserta a continuacion para conocimiento del público.

La provincia hipoteca en garantia de este empréstito todos los recursos que se marcan en los articulos 5.º y 6.º de la expresada instruccion. La subasta pública para la emision de las acciones representativas del empréstito se verificará bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia el lunes 25 de Mayo, a la una del dia, en el salon de sesiones de la Diputacion, calle Mayor, núm. 115. Los pliegos cerrados que contengan las proposiciones se entregarán el mismo dia de la subasta, desde las diez de la mañana en adelante, en el propio local donde se ha de celebrar aquella a una comision de la Diputacion provincial que en él se bailará constituida. Las proposiciones se arreglarán exactamente al siguiente modelo:

El que suscribe, enterado de las condiciones establecidas en la instruccion de 1.º de Abril próximo pasado para la emision de acciones de carreteras provinciales de Madrid de 4,000 rs. nominales, se obliga a tomar acciones de la expresada clase al precio de... reales y... céntimos por 100 del valor nominal de aquellas, a cuyo efecto acompaña el oportuno documento que acredita haber depositado en la Caja general de Depósitos el importe efectivo del 5 por 100 del valor de las mismas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 16 de Abril de 1857.—Cárlos Marfori.

Articulos de la ley de 25 de Julio de 1856 que se refieren al anuncio anterior.

Artículo 4.º Las Diputaciones provinciales procederán desde luego a levantar, por medio de operaciones de credito, los fondos necesarios para construir carreteras provinciales y auxiliar la construccion de los caminos veci-

nales que completen el sistema de comunicaciones en todo el país.

Art. 2.º Se autoriza a las mismas Diputaciones provinciales para que hipotequen, como garantia de estas operaciones de credito, todos los recursos que las conceden las leyes ó puedan concederles en lo sucesivo.

Art. 3.º Las referidas Diputaciones estan obligadas a incluir en los presupuestos de gastos provinciales las cantidades que necesiten para el pago de los intereses, y de la amortizacion en su caso, si les conviniere hacerlo.

Art. 4.º El Estado contribuirá a la realizacion de estas obras en todas las provincias por medio de una subvencion proporcional a cada una de ellas para la construccion de sus carreteras, y por premios graduales a los ayuntamientos, particulares ó corporaciones que abran primero las vias de comunicacion vecinal.

Real decreto de 1.º de Abril de 1857.

Conformándose con lo que me ha propuesto el Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el Consejo de Ministros, acerca del expediente promovido por la Diputacion provincial de Madrid, pidiendo autorizacion para contratar un empréstito de seis millones de reales con destino a la construccion de carreteras y subvencion de caminos vecinales:

Vista la ley de 25 de Julio de 1856, que autoriza a las Diputaciones provinciales para que procedan a levantar fondos con aquel objeto por medio de operaciones de credito, pudiendo hipotecar en garantia los recursos que las leyes les conceden ó puedan concederles en lo sucesivo, con la obligacion de incluir en sus presupuestos las cantidades necesarias para la amortizacion y pago de intereses: Considerando que al tratar la Diputacion de Madrid de levantar el empréstito mencionado no hace sino cumplir un precepto legal:

Considerando que las condiciones que dicha Diputacion propone para la emision de las acciones, su amortizacion y pago de intereses, ofrecen suficientes garantias a los accionistas y a la Administracion, puesto que retienen en la parte posible los requisitos señalados respecto de las operaciones de igual clase para que se autorizó por la precitada ley al Gobierno:

Considerando que si bien el tipo de 8 por 100 de intereses que la Diputacion señala a las acciones pudiera parecer subido, comparado con el de 5 por 100 de las de carreteras, que puede el Gobierno emitir conforme al artículo 5.º de dicha ley, no lo es en realidad atendida la cantidad que relativamente pueden levantar las Diputaciones y el Gobierno:

Considerando que los recursos que ha de hipotecar la provincia como garantia del empréstito son legítimos y positivos, debiéndose esperar, por tanto, con fundamento un resultado venturoso de la negociacion, mucho más cuando las acciones no habrán de emitirse por suscripcion sino por medio de subasta:

Considerando que, a más de los beneficios que ha de producir la aplicacion de este empréstito a la apertura de nuevas vias y mejora de las ya existentes en la provincia, se proporcionará por este medio trabajo y ocupacion a gran número de operarios, Vengo, de conformidad con el dictamen del Consejo Real, en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede a la Diputacion provincial de Madrid la autorizacion que ha solicitado para contratar un empréstito de seis millones de reales con destino a la construccion de carreteras y subvencion de caminos vecinales.

Art. 2.º El Ministro de la Gobernacion comunicará los órdenes oportunos, fijando las bases sobre las cuales habrá de procederse a la negociacion de este empréstito.

Dado en Palacio a 1.º de Abril de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

Instruccion.

Excmo. Sr.: Para llevar a ejecucion el Real decreto de esta fecha, autorizando a la Diputacion provincial de Madrid para contratar un empréstito de seis millones de reales con destino a la construccion de carreteras y subvencion de caminos vecinales, la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien dictar las disposiciones siguientes:

1.º Se abrirá un empréstito hasta la cantidad de seis millones de reales efectivos, representados por el número de acciones de 4,000 rs. nominales, suficiente a cubrir aquella cantidad.

2.º Estas acciones se denominarán Acciones de carreteras provinciales de Madrid; serán al portador, y llevarán la fecha de 1.º de Noviembre de 1857.

3.º Disfrutarán un interes de 8 por 100 anual, pagado en Madrid en la Tesoreria de los fondos provinciales, por semestres vencidos en 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de cada año, a cuyo efecto irán las láminas definitivas acompañadas del número correspondiente de cupones.

4.º Se destinará a su amortizacion por sorteo un 2 por 100 anual del total importe nominal de las acciones emitidas, con más los intereses correspondientes a las acciones amortizadas anteriormente. Al efecto se celebrarán todos los años dos sorteos, con 15 dias de antelacion al vencimiento de cada semestre, ó sea el 15 de Abril y 15 de Octubre de cada año, bajo la presidencia del Gobernador de la provincia, acompañado de una comision de la Diputacion provincial. El dia y hora en que hayan de celebrarse estos sorteos se anunciará en la Gaceta, Diario oficial de Madrid y Boletín oficial de la provincia, con 10 dias al ménos de antelacion. Las acciones que salgan designadas por la suerte serán pagadas por todo su valor nominal, con más el cupon corriente, de la misma manera y en la misma fecha que deba ser pagado este, a cuyo efecto se insertará en los expresados periódicos certificación literal del acta del sorteo.

5.º La provincia hipotecará como garantia de este empréstito todos los recursos que las conceden las leyes ó puedan concederla en lo sucesivo, incluyendo anualmente en el presupuesto provincial, como gasto obligatorio y preferente, la cantidad necesaria para cubrir el 8 por 100 de intereses y el 2 por 100 de amortizacion de las acciones.

6.º Se destinará en su totalidad a amortizacion extraordinaria por sorteo, que se verificará en union del ordinario más inmediato, y bajo las mismas reglas: Primero. Las cantidades que se realicen por la subvencion que debe facilitar el Estado, conforme al art. 4.º de la ley de 25 de Julio de 1856.

Segundo. El importe del premio ó premios que, conforme al mismo artículo, pueda ser concedido a la Administracion provincial. Tercero. El importe de los intereses que cada año abone la Caja general de Depósitos por las cantidades que en ella se consignen procedentes del empréstito, segun más adelante se dispone.

7.º La negociacion de las acciones se hará por medio de subasta pública, que se verificará ante el Gobernador de la provincia, acompañado de una comision de la Diputacion provincial y con asistencia de un escribano público, en el día de los 15 al 25 de Mayo próximo, anunciándose en los periódicos oficiales ya citados y demas que se crea conveniente, con insercion de la presente Real orden, el dia y la hora fijados de la subasta con antelacion de 30 dias.

8.º Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar a la proposicion documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos un 5 por 100 en metálico del valor nominal de las acciones que se pretenda tomar. Este documento será devuelto inmediatamente a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, quedando en otro caso a disposicion del Gobernador, y abonándose su importe a los interesados al verificar el pago del primer plazo.

9.º La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, a que acompañará el documento de que habla la regla anterior, expresándose en aquellos, en letra, el número de acciones que se pretenda tomar y el tanto por ciento a que se hace la proposicion; debiendo ser precisamente en reales y céntimos, sin fracciones de estos últimos, publicándose al efecto, al anunciar la subasta, el correspondiente modelo con arreglo a estas bases.

10. La subasta dará principio por la lectura de las presentes condiciones, despues de lo cual podrán los interesados pedir las aclaraciones que deseen sobre cualquiera de las que se ofrezca. En seguida anunciará el Presidente quedando concluido el término para presentar nuevas proposiciones ó retirar las presentadas por no conformarse algun interesado con las aclaraciones dadas a sus dudas; y despues de conferenciar aquella Autoridad con la comision de la Diputacion que asista al acta de la subasta, fijará el precio mínimo a que habrán de ser admitidas las proposiciones, procediéndose a continuacion a abrir los pliegos por el orden con que hubieren sido presentados.

11. Las proposiciones que contengan los pliegos admitidos se colocarán por orden de mayor a menor precio, y entre las que lo fijen igual, por el orden de su presentacion. Si de las proposiciones hechas resultasen tomadoras para más acciones que las necesarias a cubrir los seis millones efectivos del empréstito, solo serán admitidas las que hasta a este objeto por el orden indicado. Si, por el contrario, no resultasen proposiciones suficientes, quedará a la Diputacion el derecho de abrir nueva subasta para la emision de las que falten hasta completar el total del empréstito, previa la autorizacion competente.

12. Practicada la correspondiente liquidacion segun las bases antedichas, se pasará sin pérdida de tiempo el acta de la subasta a la Real aprobacion por conducto del Ministerio de la Gobernacion, obtenida la cual, se publicará copia de la misma en los periodicos periódicos oficiales.

13. El pago del precio de las acciones se hará en metálico y en diez plazos iguales en la Tesoreria de los fondos provinciales: el primero del 10 al 25 de Junio próximo, tomándose en cuenta, segun queda dicho, el depósito que se hubiere hecho previamente para concurrir a la subasta, y los restantes dentro de los 25 primeros dias de los meses subsiguientes.

14. El licitador cuya proposicion hubiere sido admitida ó en parte perderá el importe del próvio depósito si no se presentase a completar el primer plazo dentro de los 15 dias señalados en el artículo anterior. El que habiendo satisfecho el primero ó más plazos dejare de satisfacer cualquiera de los restantes en los dias señalados, perderá el importe de los satisfechos, quedando nulo el documento interino, a cuyo efecto se publicará el correspondiente anuncio en los periódicos oficiales. La Administracion provincial podrá en este caso proceder a la venta de la lámina definitiva de la accion de la manera que crea más conveniente, quedando su producto a beneficio de los fondos provinciales.

15. Al satisfacer los interesados el completo del primer plazo recibirán documentos interinos, canjeables en su dia por las acciones definitivas. Estos documentos serán uno por accion y al portador, con el mismo número que haya de tener la lámina definitiva. Tendrán la fecha de la subasta; procederán de un libro talonario; estarán sellados con el sello en seco de la Diputacion, y firmados por el Gobernador, Presidente; el Diputado, Secretario; y el Depositario de los fondos provinciales y el Interventor de los mismos; y tendrán los huecos necesarios para anotar en su dia el pago de los plazos segun lo noveno.

16. Al satisfacer los plazos segun lo noveno deberán los portadores de los documentos interinos presentar estos para hacer en ellos la oportuna anotacion, que deberá ser firmada por el Depositario, y sellada con un sello en seco, que estampará el Interventor, y que será distinto en cada plazo.

17. Al verificarse el pago del último plazo deberán entregar los interesados el documento interino, recibiendo en cambio la lámina definitiva. El importe del precio de las acciones que se recaude en la Tesoreria provincial se trasladará mensualmente a la Caja general de Depósitos, y el interes que esta abone se aplicará, como queda dicho en la prevencion 6.º, a la amortizacion extraordinaria.

18. La cantidad que en cada año haya de invertirse en las obras a que este empréstito se destina figurará en el presupuesto de gastos de la provincia en el capítulo correspondiente, y en la respectiva relacion de ingresos del mismo la suma que para satisfacer aquel crédito, los intereses y amortizacion se necesite, y que se tomará anualmente de la Caja de Depósitos, acompañándose al presupuesto provincial copia ó extracto de la cuenta corriente que tenga la provincia con aquel establecimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Abril de 1857.—Nocedal.—Sr. Gobernador de esta provincia.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Ignorándose la habitacion que ocupa en esta corte D. Fernando Mendez, profesor que fué del Real Instituto industrial, y a fin de enterarle de un asunto que le concierne, se le avisa de este anuncio, para que se sirva presentarse en esta Ordenacion.

Madrid, 29 de Abril de 1857.—El Ordenador general.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que a continuacion se expresan, acredores al Estado por debitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez a tres en los dias no feriados, a recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido a virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente deberán obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

- 21821 D. Blas Asensio. 21822 D. Pedro Ayora. 21823 D. Juan Agraz. 21824 D. Cipriano Balbuena. 21825 D. Félix Brocal. 21826 D. Francisco Buaquero. 21827 D. Manuel Blanco. 21828 D. Luis Clavijo.

- 21829 D. Fernando Charas. 21830 D. Francisco Javier del Castillo. 21831 D. Eulogio Capreñias. 21832 D. Cayetano Carmona. 21833 D. Casimiro Caro. 21834 D. Bernardo Crespo. 21835 D. Mateo Pedro Diaz. 21836 D. Julian Fernandez. 21837 D. Antonio Ferrero. 21838 D. Manuel Garcia. 21839 D. Rafael Guerrero. 21840 D. José Garriga. 21841 D. Gabriel Gomez. 21842 D. Manuel Gomez Lavin. 21843 D. Manuel Gonzalez. 21844 D. Lucas Pedro Jimenez. 21845 D. Angel Guerra Morillo. 21846 D. José Hano Bustilla. 21847 D. Francisco Lopez Lerma. 21848 D. Domingo Lopez Rodriguez. 21849 D. Diego Lopez. 21850 D. Tomas Lopez Perez. 21851 D. José de Llanos. 21852 D. Ambrosio Leteña. 21853 D. Mariano Lambier. 21854 B. Ramon Matey. 21855 D. Alfonso Martin. 21856 D. Salvador Martin. 21857 D. Felipe Mendizábal. 21858 D. Gabriel Manzanares. 21859 D. Francisco Mendoza. 21860 D. José Marín Casado. 21861 D. José Nuñez. 21862 D. Cosme Olaitz. 21863 D. Mariano de la Pedruza. 21864 D. Hipólito Pedrosa. 21865 D. Juan Perez Pinedo. 21866 D. Alberto José Pulido. 21867 D. José Perez Santa Marina. 21868 D. Manuel Rodriguez. 21869 D. Leon Rodriguez. 21870 D. Antonio Ruano Rivera. 21871 D. Julian Romero. 21872 D. Francisco Saló. 21873 D. José Semitell. 21874 D. Rafael Santiago Permiñon. 21875 D. Andres Varas. 21876 D. Roque Varela. 21877 D. José Maria Vergara. 21878 D. Juan Clemente de la Vega. 21879 D. Juan Villar y Nuñez de Arenas. 21880 D. Francisco Vergara. 21881 D. José Manuel Victoria. 21882 D. José Vitiño. 21883 D. Martín de Urregoechea. 21884 Doña Carlota Arrandiana. 21885 Doña Maria de Concepcion Barrios. 21886 Doña Mariana Ezgor. 21887 Doña Juana Guerrero. 21888 Doña Teresa Gironella. 21889 Doña Petronila Hermosa. 21890 Doña Fortunata Lima. 21891 Doña Maria Ignacia Melo. 21892 Doña Maria del Carmen Meca. 21893 Doña Juana de Pessa. 21894 Doña Concepcion Pascual. 21895 Doña Maria Pelleport. 21896 Doña Maria Antonia Perez. 21897 Doña Antonia Quiroga. 21898 D. Pedro Ramos. 21899 Doña Maria de los Dolores Rato. 21900 Doña Gertrudis S. ron y Quintero. 21901 Doña Maria Tabada y Centeno. 21902 Doña Maria de la Encarnacion Toledano y Vazquez. 21903 Doña Maria del Carmen de la Vega e Ibarra. 21904 Doña Vicenta Jordan. 21905 Doña Maria Luz Mortorell. 21906 Doña Rita Nasedo. 21907 Doña Francisca Paula Paggetti. 21908 Doña Maria Antonia Urdebideluz. 21909 Doña Josefa Vail. 21910 D. José Ventura Arangost. 21911 D. Juan Algorta. 21912 D. Gabriel Martinez. 21913 D. Paulino Mencia. 21914 D. Lorenzo Molina. 21915 D. Vicente Rodriguez. 21916 D. Bartolomé Reñallon. 21917 D. Carlos Solves.

GOBERNACION.

- 21918 D. Carlos Aranda. 21919 D. Eugenio Antonio Aldaz. 21920 D. Juan de la Cruz Arce. 21921 D. Cándido Abril y Sancho. 21922 D. Joaquin Albertos. 21923 D. Santiago Arias. 21924 D. Félix Alamo Gutierrez. 21925 D. Timoteo Arnaz. 21926 D. Eugenio Atazazan. 21927 D. Juan Alera. 21928 D. Angel Acevedo. 21929 D. Eusebio Arellano. 21930 D. Juan Antonio Apalazá. 21931 D. Francisco Maria Arqueta. 21932 D. Francisco Alix. 21933 D. Leandro Arredondo. 21934 D. Atansio Amaté. 21935 D. Emilio Anca. 21936 D. Francisco de Paula Benítez. 21937 D. Miguel Bethencourt Sotriño. 21938 D. Plácido Blanco. 21939 D. Joaquin Baeza. 21940 D. José de la Balcóna. 21941 D. Pedro Biquero. 21942 D. Juan Bautista Bueso. 21943 D. Alejandro Bueya. 21944 D. Juan José Balsalobre. 21945 D. Marcos Bueno. 21946 D. Eduardo Borregon y Lopez. 21947 D. Fernando Boguearde. 21948 D. Domingo Barat. 21949 D. Gil Bauza. 21950 D. José Maria Ballesteros. 21951 D. Salvador Bravo de Ulloa. 21952 D. Facundo Bonet. 21953 D. Romualdo Bonet. 21954 D. Ricardo Braña y Escotura. 21955 D. Liborio Carcede. 21956 D. José Antonio Cedrun. 21957 D. Vicente Mariano Coronado. 21958 D. Juan Maria Cid y Losada. 21959 D. Alejandro Creux. 21960 D. Eustasio Garsescosa. 21961 D. Roman Cortes. 21962 D. Agustin Carbonell. 21963 D. Juan Cadarico. 21964 D. José Calderon. 21965 D. Ramon de Castro. 21966 D. Domingo Casado. 21967 D. Mariano Cabrerá. 21968 D. Ferrando Corbasi. 21969 D. José Gracia Cantalapiedra. 21970 D. Prudencio Campos. 21971 D. Juan José Constantini. 21972 D. Pablo Castro. 21973 D. Apolinar Corral. 21974 D. Manuel Camero y Aparicio. 21975 D. Gregorio Niguel de Castro. 21976 D. Laureano Camania. 21977 D. José Camurran. 21978 D. Simon Constanti. 21979 D. José Maria Cerezo. 21980 D. Juan Camps y Llistrañ. 21981 D. José Corrales. 21982 D. Alejandro Corrales. 21983 D. Gabriel Casino. 21984 D. Juan Maria Cortés. 21985 D. Demetrio Calleja. 21986 D. Joaquin Maria Casaus. 21987 D. José Corzo Gramado. 21988 D. Manuel Miguel de Dolarta. 21989 D. José Domingo Domestier. 21990 D. Fermín Doñiz. 21991 D. Juan Domenech. 21992 Excmo. Sr. D. Ventura Diaz. 21993 D. Teodoro Estaballa. 21994 D. Rafael Esturia. 21995 D. Claudio Escudero y Espinas. 21996 Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura. 21997 D. Mario de la Escosura. 21998 D. Luis Escobedo y Sociat. 21999 D. Tomas Ferrando Felices. 22000 D. Cirilo de la Fuente. 22001 D. José Fernandez de Rada. 22002 D. Felipe Fernandez de Cuetras. 22003 D. Ramon Ferrand. 22004 D. Vicente Gaspar Fontana. 22005 D. Vicente Ferrero. 22006 D. Manuel Fernandez Gonzalez. 22007 D. José Ferrer. 22008 D. Bernardo Fano. 22009 D. Miguel Flores Gónovas. 22010 D. Tiburcio Fernandez. 22011 D. José Fullana. 22012 D. Francisco Font y Remá.

- 22043 D. Manuel Fernandez Henestrosa.
22044 D. Francisco Fernandez Lopez.
22045 D. Joaquin Cefernio Fernandez.
22046 D. Domingo Fernandez Costa.
22047 D. Santos Forner.
22048 D. José Fontan.
22049 D. Manuel Fernandez Cámara.
22050 D. Ramon Fernandez Alarcon.
22051 D. Juan Francisco Fernandez.
22052 D. Joaquin de la Fuente.
22053 D. Gabriel Flaquer y Pons.
22054 Ilmo. Sr. D. Pedro Maria Fernandez Villaverde.
22055 Ilmo. Sr. D. Manuel Garcia Gallardo.
22056 D. José Garcia Relova.

Madrid, 24 de Abril de 1857.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel Fernandez de Heredia.

Table with columns: Observaciones meteorológicas del día 20 de Abril de 1857. Includes data for temperature, humidity, and wind.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 31 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras comprendidas en la primera seccion de la tercera division del proyecto de mejora de la ria de Bilbao, aprobado por Real orden de 18 del actual, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 2.593,869 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Bilbao ante el Gobernador de la provincia de Vizcaya, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto aprobado y el pliego de condiciones económicas formado por esta Direccion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 130,000 reales en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviesen, al de su cotizacion en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucion, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo ménos de 1,000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid, 21 de Abril de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 21 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras comprendidas en la primera seccion de la tercera division del proyecto de mejora de la ria de Bilbao, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 31 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras comprendidas en la cuarta seccion de la tercera division del proyecto de mejora de la ria de Bilbao, aprobado por Real orden de 18 del actual, y cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 1.131,443 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Bilbao ante el Gobernador de la provincia de Vizcaya, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto aprobado y el pliego de condiciones económicas formado por esta Direccion.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 56,000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuviesen, al de su cotizacion en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucion, debiendo ser la primera mejora que se haga, por lo ménos, de 1,000 rs., quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid, 21 de Abril de 1857.—El Director general de Obras públicas, Ramon de Echevarria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha de 21 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras comprendidas en la cuarta seccion de la tercera division del proyecto de mejora de la ria de Bilbao, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones. (Aquí la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

(Fecha y firma del proponente.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

Hallándose vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Puerto de Béjar, en esta provincia, dotada con la cantidad anual de 4,400 rs., se hace saber al público por medio de

este anuncio, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes, francas de porte y en el término de un mes, al Presidente de la Corporacion municipal, D. Salomán, 27 de Abril de 1857.—Juan Francisco Gila. 1548

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Se hallan vacantes dos plazas de médicos titulares de esta ciudad dotadas con el sueldo de 5,000 rs. anuales, pagados mensualmente de los fondos municipales.

Los profesores que, habiendo ejercido la facultad por el término de cuatro años, aspiren á su obtencion, presentarán en el término de 40 días, que comenzarán á contarse desde el de la insercion de este anuncio en la Gaceta oficial del Gobierno, sus solicitudes y demas documentos que consideren oportunos, en el Secretario municipal, en la que están de manifiesto las condiciones con arreglo á las cuales se ha de verificar su provision.

Burgos, 25 de Abril de 1857.—Timoteo Arnaiz.—P. A. D. S. E., Francisco Blanco de Mendizábal, Secretario. 1549

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMODOVAR DEL RIO.

D. Francisco Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber, que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento constitucional dotada con el sueldo de 3,000 rs., pagados por trimestres de los fondos municipales; y debiendo procederse á su provision conforme lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, los aspirantes á ella, en quienes concurren las cualidades que marca dicho Real decreto, pueden dirigirse sus solicitudes á este Ayuntamiento dentro del término de 30 dias, contados desde la primera insercion del presente en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia.

Almódovar del Rio, 22 de Abril de 1857.—El Alcalde, Presidente, Francisco Ruiz.—P. O., el Secretario interino, Angel Gonzalez. 1547

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YEPES.

D. Mariano Ugena, Alcalde constitucional de esta villa de Yepes.

Por el presente, y con arreglo á lo dispuesto en la nota 5.ª, título 23, libro 7.º de la Novísima Recopilacion, y demas disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo al dueño ó dueños de una casa, sita en esta poblacion y su calle Ancha, lindera con otras de D. Miguel Lopez Brabo y Matias Juarez, conocida con el nombre de la Casa de la Galleja, para que en el término improrogable de 15 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta, comparezcan á redificarla ó demolerla; en la inteligencia que no haciéndolo, se verificará á costa de los pocos efectos de maderas que existen en ella, previa tasacion y demas requisitos legales.

Dado en Yepes á 26 de Abril de 1857.—Mariano Ugena.—Por su mandado, Juan A. Ocaña Redondo. 1550

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada ante mí por el Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, se cita y llama por medio del presente anuncio á todos los acreedores é interesados á los bienes concursados y quedados por muerte de D. Manuel María Pascual é Inglada, para que, por sí ó por medio de otras personas legalmente autorizadas, comparezcan á la junta general que ha de celebrarse el día 29 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la audiencia de S. R., sita en el piso bajo de la Territorial frente á la fuente de Santa Cruz, en la que se tratará de la graduacion de créditos y demas conducente á la conclusion del juicio; bajo apercibimiento de que parará perjuicio á los que no comparezcan.

Madrid, 25 de Abril de 1857.—Lamadrid. 1553

D. Bonifacio del Abellanal, Jefe de negociado de segunda clase de Hacienda pública, y Juez de primera instancia especial de Hacienda de la provincia de Huesca.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Blas Bidalter, vecino de Campo, para que en el preciso término de 30 dias comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia pronunciada en causa contra el mismo y otros, con fecha 17 de Setiembre último, sobre aprehension de dos caballerías mayores con cuatro bultos de géneros; bajo apercibimiento de que no verificado será declarado rebelde y contumaz, siguiendo su curso el proceso en su ausencia y rebeldia, y parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huesca á 26 de Abril de 1857.—Bonifacio del Abellanal.—Por mandado de S. S., Mariano Armissen. 1546

D. Vicente Lopez Marin, Juez de primera instancia de este partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Jimenez, vecino de Torres de Albánchez, para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á prestar su declaracion indagatoria en causa criminal que se sigue sobre quema de pinos, ocurrida en el sitio nombrado entre dicho de la expresada villa en el año último; apercibido que no verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Segura de la Sierra á 18 de Abril de 1857.—Vicente Lopez.—Por su mandado, por enfermedad del actuario, Ramon Lopez Ipretel. 1551

Ignorándose la habitacion de D. Leon Gonzalez, marido de Doña María Victoria Aranda, y en virtud de providencia del señor D. Fernando de Madrazo, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, referendada del escribano del número D. Miguel del Castillo y Alba, se le cita en virtud del presente para que comparezca en el citado Juzgado y escriba, á fin de hacerle saber una providencia en un exhorto del Juzgado de Segovia.

Por providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Secretario honorario de S. M., Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita, llama y emplaza á D. José Luis Suarez Largo, de nacion portuguesa, de oficio barbero y domiciliado en esta capital, en el término de 30 dias se presente en la cárcel de Villa ó en el término de 30 dias se presente en la cárcel de Villa ó en el término de 30 dias se presente en la cárcel de Villa en el día Juzgado y escribana de D. Antonio Barruero, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, á prestar declaracion y responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue á instancia de Josefa de Aramburu por estafa; previniéndole que no lo hiciera se sustanciará la causa en su rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Bernardo A. Portela Perez, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de la villa de Ordenes y su partido judicial &c.

Por el presente, único edicto é improrogable término de 30 dias, cito, llamo y emplazo al carromatero que, pasando por esta carretera de la Coruña á Santiago, le hayan sido hurtadas ó robadas por Ines Pacheco, antes del domingo del último Carnaval, una camisa y un calzoncillo, con ocasion de llevar, al parecer, aquella joven en el carromato, para que se presente á declarar lo conducente y á manifestar si quiere ó no tomar parte en el procedimiento que con tal motivo me halla instruyendo; advertiéndole que en otro caso se seguirá en su rebeldia por los trámites de derecho.

Dado en la villa de Ordenes á 15 de Abril de 1857.—Bernardo A. Portela Perez.—De su orden. Florencio Pol

D. José Manuel Peñalver, Juez primero del Juzgado de Paz, y accidental del de primera instancia de esta ciudad, por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta ciudad por Martin Sanchez Lozano, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, se presente por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir sus acciones; apercibido que no lo verificado le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de todos se publica y fija el presente en Arcos y Abril 15 de 1857.—José Manuel de Peñalver.—Por su mandado, José María de las Cuevas.

Por providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés en esta corte, se cita á Rafaela Prieto, natural de Sevilla, vecina de esta corte, de estado casada, oficio quinquillera y de 30 años de edad, para que tan

luego como llegue á su noticia este anuncio, se presente en el expresado Juzgado y escribana de D. José Izquierdo á prestar declaracion en una causa criminal.

D. Leon Cenarro, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del partido de la Motilla del Palancar, provincia de Cuenca.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Juan de la Cruz Rodriguez, soltero, natural de esta villa, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á dar sus descargos en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de unos cordones que servian para el monumento de esta parroquia; pues si lo hiciera, se le oirá y administrará justicia en la que lo tuviese, y, en otro caso, se le declarará rebelde y contumaz, y se entenderán las actuaciones con los estrados de la audiencia, para el perjuicio consiguiente.

Dado en la Motilla á 23 de Abril de 1857.—Leon Cenarro.—Por mandado de S. S., Pedro José Gomez Gabaldon.

D. Juan Alonso de Leon, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido, &c.

Hago saber, que en el día de ayer, y en junta celebrada al efecto, previos los requisitos legales, los acreedores de D. Francisco Antonio Rodriguez, de esta vecindad, se han convenido en la quita del 50 por 100 de sus créditos, esperando por el resto á seis plazos, el primero á los 15 dias de ejecutoriado el convenio; el segundo el 31 de Diciembre de este año, y los demas en 1.º de Octubre de 1858, 59, 60 y 61, debiendo el D. Francisco Antonio Rodriguez pagar con hipotecas y fiador el resultado, y quedar apto para ocuparse de sus negocios cuando lo haya ejecutado.

Y á los efectos que previene el art. 625 de la ley de Enjuiciamiento, se publica el presente.

Dado en Alcalá la Real á 23 de Abril de 1857.—Juan Alonso de Leon.—Por mandado de S. S., Juan de Dios Luna.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

CORUÑA, 21 de Abril.—Al fin tenemos en habia á la urca de guerra Pinta, de 800 toneladas y dos cañones, destinada á recibir los soldados que van voluntarios para la Habana, sin que pueda saberse el día que saldrá para su destino. Vino remolcada por el vapor de guerra Santa Isabel, que regresó luego al Ferrol. A este punto se dirigió el Jefe de escuadra Sr. Bocallan, que va allí de cuartel, y vino en el vapor Duero. Este buque nos trajo una gran remesa de vinos y aguardientes del Meditaráneo. Ahora se espera al América, y llegó el Almogávar, acaban de construir en Inglaterra por cuenta de los señores Martorell y Bofill para abanderarse en el Ferrol, y este, que con el Beranger, de que les hablé días pasados, viene á aumentar las líneas de que disponemos.

De la Habana hemos tenido la entrada del bergantín Peplio, propio del Sr. Babé, y de la fragata Teresa, del Sr. Guardia; ambas con azúcar para esta; y se han despachado para el mismo punto el bergantín Galpo, de 112 toneladas, y la corbeta Nemesis, de 200, con frutos de los dos ámbos. Siguen alistándose para Buenos-Aires las fragatas Eloisa y Coruña.

Tambien entró de arribada la fragata mercante francesa Nilo, que de Burdeos se dirige á San Francisco en California; lleva una carga general que vale más de 2,000,000. Este buque debió perderse por venir mal lastrado, de modo que ha tenido que remover toda su estiva y tomar más lastre.

Por el Gobierno de provincia se ha excitado el celo de los Alcaldes, corporaciones y particulares de la provincia, para que promuevan la concurrencia á la exposicion publica de productos agrícolas que se ha de celebrar en Madrid, y se han nombrado tambien las personas que han de formar la Junta provincial.

Sobrado conocidos son los puntos en que se producen los mejores buques cebados, buques que no hallan, ni por lo colosal, redondeado y limpio de su cuerpo, ni por lo sobroso de sus carnes, competencia del Meditaráneo, hándose la exportacion aumenta incesantemente, hándose salido dos cargamentos ayer mismo; las fuertes y ligeras mulas, las hermosas reproducciones de los señores mejores del Gobierno; las variadas plantas textiles, y las buenas maderas de roble principalmente. La Junta, pues, si desea, como estoy seguro, aprovechar esta ocasion que se nos conozca por nuestras producciones, por las valiosas riquezas que encierra este suelo, debe constituirse en expositora.

Tambien se va adelantando en las operaciones preparatorias del censo; dificultadas se hallarán, no lo dudo, y más opondrán la rutina y el interés. Pero creo pueden y deben vencerse. Se trata de una cosa que entra por mucho en la recta administracion de justicia, en la equitativa distribucion de las cargas públicas, y con especialidad en la de contribucion de sangre.

Hecho el repartimiento del cupo de la contribucion territorial, han correspondido á esta provincia 11,798,289 rs.

Llevamos un continuado temporal que nos ha producido el agua acaso con exceso. Sin embargo, creo no hayándonos hermoseados en cuanto á su estado y al de los mercados, en toda Galicia, hé aqui las últimas noticias que tenemos del trigo:

Table with columns: Marzo, Abril. Lists prices for various locations like Coruña, Betanzos, Santiago, Vigo, Orense, Ferrol, Lugo, Pontevedra.

Por la comparacion que dejo hecha verán VV. se ha pronunciado la baja de una manera bastante sensible en la generalidad de los puntos. La cosecha se presenta muy favorable; pero aun cuando siga de este modo, como no haya grandes inundaciones, que por ahora no se esperan, la baja se detendrá por ser, si se exceptúa la Coruña, poco considerable las existencias. (El Miño.)

CHIPIONA, 24 de Abril.—Hoy ha sido un día verdaderamente de regocijo para los habitantes de esta villa. A las nueve de la mañana fuimos agradablemente sorprendidos viendo en nuestro santuario de Regla á SS. AA. RR. los Serenos. Sres. Infantes Duques de Montpensier, acompañados de su servidumbre y de otras personas notables.

Los niños habían pisado el templo, se dió principio á una misa solemne que celebró el Sr. Vicario de Sanlúcar, leyendo los vestuarios el señor cura de esta villa y el sacerdote encargado en el expresado santuario. Concluida se este acto religioso, pasaron SS. AA. á la habitacion que se les tenia preparada, donde se sirvió un espléndido almuerzo, dignándose SS. AA. convidar á varias personas, entre las que vimos al Sr. Vicario eclesiástico de esta villa, al Gentil-hombre el Sr. Halcon, á la señora viuda de General Schelli, el Excmo. Sr. Capitan General de Sevilla, el Sr. Escrivá, Alcalde de Sanlúcar, y otras personas de esta villa, entre ellas el Sr. de Galafate, Alcalde que ha sido últimamente, y que por efecto de sus achaques se ha visto precisado á renunciar tan honorífico cargo.

Por la tarde asistieron SS. AA. nuevamente al templo, donde tuvieron lugar los ejercicios espirituales de costumbre, concluidos los cuales, pasaron SS. AA. al magnifico camarín de Nuestra Señora, donde hicieron oracion; concluida la cual, pusieron á la Virgen uno de los dos hermosos mantos que traian de regalo y que son de bastante mérito.

SS. AA. RR. tan caritativos como generosos, entregaron á los pobres de esta villa cierta cantidad en efectivo por los años de esta villa, como tambien á los jóvenes á quienes instruye dentro del convento el encargado del mismo.

SS. AA. han estado en esta ocasion tan amables como de costumbre, manifestando en sus semblantes cuanto gratas les es la buena acogida que siempre observan en los habitantes de Chipiona. (El Comercio.)

BARCELONA, 26 de Abril.—El Sr. Brigadier Galisteo ha llegado á esta capital de paso para Mallorca, á donde va á inspeccionar parte de las tropas que guardan aquella isla.

Nos dicen de la vecina ciudad de Matató, que habiendo ya tenido efecto el solemne triduo en accion de gracias por la fundacion del Instituto de la Providencia, y hecha la correspondiente institucion, hoy domingo, á las cinco de la tarde, tendrá lugar la ceremonia de la colocacion de la primera piedra del hermoso edificio que se tiene proyectado para dicho Instituto, y que es probable que asistan á esta funcion todo el clero, Ayuntamiento y demas corporaciones de la referida ciudad.

Ayer mañana tuvimos el placer de ver funcionar la nueva máquina que para amasar pan ha inventado y obtenido privilegio exclusivo de S. M. el Sr. D. Mariano Nadal, hornero, que vive en la calle de San Pedro más baja, número 30. El aparato es tan sencillo como pronto sistema para formar el pan por una calienta, en menos de un cuarto de hora produce la cantidad de pasta que apenas bastaría á dar en hora y media tres panaderos, con la ventaja de que la mezcla es más igual, más perfeccionada, y sobre todo infinitamente más limpia que la preparada á fuerza de brazos.

La máquina del Sr. Nadal, cuya descripcion exacta acaso no nos sea dable hacer, pues que únicamente la hemos visto funcionando, consiste en un torno, al cual se unen unos brazos que dan vueltas dentro de una pila de piedra, en la que se coloca el agua, la harina y el fermento. Dicho recipiente está perfectamente tapado, y libre por lo tanto de que pueda caer cuerpo extraño alguno á la pasta. El pan que se fabrica luego con la masa que da la máquina Nadal es mucho más nutritivo que el amasado por el sistema antiguo.

No terminaremos estas líneas sin antes felicitar al señor Nadal, pues su invento es útil y provechoso, toda vez que perfecciona el trabajo y ahorra tiempo y dinero. El público ha conocido igualmente la mejora, y ha sabido apreciarla hasta el extremo de que, en la panadería que tiene establecida dicho señor en la calle de San Pedro más baja, jamás se fabrica suficiente pan para el consumo. Esto juzgamos le alentará á plantear otra ú otras máquinas, y á establecer depósitos en puntos céntricos á fin de que todo el vecindario pueda aprovecharse de esta mejora y de los beneficios que el precio, pues la mucha venta hará que pueda disminuirse su valor, con lo que resultaría beneficiado el público.

CÁDIZ, 26 de Abril.—Las carnes de vaca y cerdo han bajado mucho real en la semana presente. A principio de ella se expendió á 48 cuartos la libra de vaca en las tablas reguladoras, y hoy se expendirá á 44 en los números 2, 3 y 4. El cerdo, que estaba á 7 y medio reales libra, ayere ha cortado á 7 rs. en animacion en esta ciudad. El cerdo continúa cortándose á 36 cuartos la libra. (La Palma.)

Al anunciar ayer El Contribuyente la llegada á esta ciudad de nuestro nuevo Gobernador el Sr. D. Manuel Cano Manrique, consagra las siguientes líneas al Señor Vicepresidente del Consejo provincial, en las cuales hace un justo elogio de sus actos por el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que la ha desempeñado tambien muy dignamente. Dice así nuestro colega:

«Aprovechamos la ocasion de hacer un elogio justo, ya que tan pocas se presentan en los tiempos que corren. El Sr. D. Cipriano Gonzalez Espinosa, Vicepresidente del Consejo de la provincia, ha desempeñado el cargo de Jefe de esta provincia, con el celo, la rectitud y el acierto con que ha desempeñado estos días el Gobierno de la provincia en la parte civil, pues la económica ha estado á cargo del Sr. Administrador de Hacienda pública, que

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID. París, 29 de Abril de 1887. Viena.—Se ha expedido un decreto imperial, mandando que se hagan las investigaciones oportunas, a fin de averiguar si llegará a ser necesario, en vista de la actual crisis monetaria, suspender la creación de toda nueva empresa por acciones.

Un despacho telegráfico particular anuncia que el Consejo federal, después de haber oído al Doctor Kern, se inclina a aceptar la transacción propuesta por los Representantes de las Potencias de la Asamblea de París, y que se preguntará a la opinión del Gobierno de Neuchâtel sobre este arreglo.

Las nuevas disidencias que se han suscitado en los Estados-Unidos desde hace algún tiempo, dejan todavía en duda la conducta que aquellos se proponen seguir en el asunto de China. Dicen, sin embargo, personas bien informadas, que tratan de obrar separadamente y por sí solos contra el Celeste Imperio, y que a estas horas habrán elegido el Embajador que debe acompañar a la expedición. En cuanto a Inglaterra, han empezado ya en ella los envíos de tropas. El Himalaya y el Tansit han llevado cerca de 2,000 hombres.

El Morning-Post habla del servicio de hospitales, y pide el apoyo del Gobierno para imitar las obras caritativas de Miss Nightingale y de sus compañeros, que han prestado al ejército de Oriente tan generosos servicios.

La alta Cámara de Prusia ha desechado, por 95 votos contra 21, los primeros párrafos del proyecto de ley sobre el impuesto de la sal.

Según una correspondencia de El País, los abusos de autoridad del Gobierno de Moldavia contra la oposición electoral, que quiere la unión de los Principados, continúan siendo cada vez mayores.

El Obispo de Puebla, que reside actualmente en Roma, acaba de dirigir a los fieles de su Diócesis una memoria en la que deplora la conducta del Gobierno mejicano contra la Iglesia Católica, y los amenaza con penas canónicas si contribuyen, de cualquier modo que sea, a los actos del Gobierno, que la Santa Sede ha declarado nulos y de ningún valor.

Según noticias de Hong-Kong del 15 de Marzo, recibidas en Viena el 24 del actual, el vapor Kween había sido asaltado al abordaje por los chinos, siendo pasados a cuchillo el Capitán y la mayor parte de la tripulación.

En Bombay se sabía el 2 que los persas se re-concentraban de nuevo en Bushire.

El Globo asegura que la apertura del Parlamento inglés debía verificarse el 30.

Según las noticias de Nueva-York del 11 de Abril, ha sido nombrado M. Reed, de Pensylvania, Embajador en China.

El Times dice que la partida de Lord Elgin para China se ha retardado, pero que todas las fuerzas que posee Inglaterra en la India irán contra China. Los Estados-Unidos se han negado abiertamente a unirse a Inglaterra en esta cuestión.

La Cámara de los Diputados de Berlín ha votado el 24 del actual el convenio monetario con Austria. Se vuelve a hablar como de cosa probable de la abdicación del Rey de Dinamarca.

AUSTRIA.—Viena, 20 de Abril.—El Conde Bellebrasse, Embajador de Dinamarca en Viena, y el Conde Buol, han tenido ayer una conferencia bastante larga que ha terminado de una manera poco satisfactoria para el Embajador danés. El Conde Buol le ha manifestado que el estricto cumplimiento de las Potencias alemanas podía únicamente impedir que se cometiera la cuestión de la Dieta, y que dicho cumplimiento debería efectuarse en un término muy corto. (Gaceta de la Bolsa.)

Idem, 21.—Podemos anunciar hoy de una manera positiva que el Ministro del Interior, Barón de Jach, saldrá para Hungría en los primeros días de Mayo, y acompañará al Emperador en su viaje. La excursión del Emperador y la Emperatriz concluirá el 24 de Junio, día en que SS. MM. regresarán a Schœnbrunn. Nuestro Gabinete ha reconocido la necesidad de aumentar considerablemente las tropas deseminadas en Dalmacia y reforzar los puntos de las fronteras del Montenegro. Parece que hay temor de que estalle la guerra civil en aquella comarca y se quiere estar prevenido para el caso de que el regreso del Príncipe Daniel dé motivo a un conflicto en Cetina. Se ha sabido con satisfacción que dicho Príncipe ha visitado en París al Embajador de Turquía puesto que en este paso se cree ver el principio de una solución de las diferencias que hay entre la Puerta y el Montenegro. Parece que Turquía no consiente en el acrecentamiento de este Principado. (Diario alemán de Francfort.)

Idem, id.—La marcha de SS. MM. para Hungría se verificará el 4 de Mayo. Ayer han salido para Buda ocho magníficos caballos blancos que tirarán del coche cuando SS. MM. entren en esta ciudad. (Gaceta de Correos.)

Idem, 19.—Se confirma que Rusia ha manifestado por el Barón de Budberg que participa de la opinión del Gabinete austriaco en la cuestión del Montenegro. (Nueva Gaceta de Wurtzburgo.)

DINAMARCA.—Copenhague, 20 de Abril.—Habiendo rehusado M. Andrae reorganizar el Ministerio, se ha encargado de esta comisión el Ministro de Cultos, M. Hall. Probablemente M. Hall obtendrá la presidencia del Consejo, y M. Andrae la cartera de Negocios extranjeros, a la cual se había ofrecido a M. Bulow que representa a Dinamarca en la Dieta Germánica y que no la aceptó. M. Blumh y M. Tillsch han rehusado de una manera absoluta formar parte de cualquiera combinación. (Gaceta de Voss.)

PRUSIA.—Berlín, 22 de Abril.—El Marqués de Montsier, Embajador de Francia, ha entregado al Rey una carta de su Soberano en que trata de la cuestión de Neuchâtel. Se tiene por cierta la solución de este asunto mediante la base propuesta por las cuatro Potencias, dado que Prusia se halla resuelta a aceptar este arreglo, y que es de esperar que Suiza haga lo mismo. (Gaceta de Colonia.)

RUSIA.—Odessa, 1.º de Abril.—Se trata de formar una sociedad con el objeto de establecer un camino de hierro entre Odessa y Kiev, cuya vía se dirigirá de Kiev al Austria pasando por Brody. Dicha sociedad se compondrá únicamente de grandes propietarios, para evitar que tomen parte en ella capitales extranjeros. Entre otros se citan a M. Benkendorff, Príncipe Dolgorouki, Conde Adlerberg, General Lambert, Takowleff, Bernardaki (una de las casas de comercio de mayor consideración) y Adam Rzewacki. Este último se está ocupando del proyecto. (Gaceta de Correos.)

IDEM.—San Petersburgo, 16 de Abril.—La Gaceta del Senado publica el reglamento aprobado por el Emperador para los exámenes de los antiguos alumnos de las escuelas de comercio de San Petersburgo y Moscow que quieren tener el derecho de enseñar la ciencia mercantil.

Se asegura que las dificultades que hasta ahora impedían una pronta conclusión de los nuevos aranceles no tardarán en desaparecer, de modo que la publicación de dichos documentos se verificará en breve.

La nobleza de Rusia ha manifestado desear de levantar un monumento al Príncipe Woronzoff. El Cónsul anuncia que, según el informe del Príncipe Gobernador del Cáucaso, el Emperador ha autorizado la erección de dicho monumento en Tiflis, sobre el puente de Kour que lleva el nombre del Príncipe Woronzoff. Los gastos se cubrirán con el auxilio de una suscripción general.

El Conde Valentin Esterházy, Embajador de Austria en San Petersburgo, marcha a Pesh para asistir a la entrada del Emperador Francisco José en esta ciudad.

El Mayor General Murawiew II, Gobernador civil de Peshow ha salido para su destino. El Consejero de Estado Murawiew, Presidente del Tribunal superior administrativo, ha salido de Nowogorod a Wolchoff. (Correspondencia Havas.)

SECCION GENERAL.

BIBLIOGRAFIA.

Catalogo librorum Doctoris D. Joach. Gomez de la Cortina, March. de Morante, qui in adibus suis exstant.—Tomus III.

Refiérese de un Rey de la antigüedad, que poseyendo la primera Biblioteca de que hay noticia en el mundo, y deseando darla un nombre adecuado, la llamó Tesoro de los remedios del alma. Sea realmente Osimandias, sea uno de sus sucesores, ó cualquier otro egipcio el autor de este título, no puede negarse que la invención de él hace grande honor a aquella época, y muy especialmente a un pueblo que no sin razón disputa a la Grecia la gloria incomparable de ser la cuna del saber humano. Es harto cierto, por desgracia, que nuestra alma agobiada incesantemente por padecimientos que rara vez son compensados por los gozes, necesita un remedio que los cure ó los haga más llevaderos, y es igualmente cierto que los libros son ese remedio. Tratándose de una biblioteca, no quedaba suficientemente expresado el pensamiento con la frase remedio del alma; porque siendo varios y de diversa índole los padecimientos, y de diversa índole deben ser también los remedios; y como quiera que en una verdadera biblioteca se ven reunidos por lo general todos, ó la mayor parte a lo ménos, de los que al alma pueden convenir, claro es que el apelativo debe expresarse que no es uno solo, sino muchos, tantos casi como los padecimientos los que allí se hallan; pero todavía no era bastante decir remedios del alma; se necesitaba añadir una palabra que indicase la abundancia, variedad y eficacia de ellos; necesitábase decir, en fin, Tesoro de los remedios del alma.

Útil nos parece detenernos en probar la propiedad de este título, que nadie se ha atrevido a negar hasta ahora; y si alguno lo intentara, le retriáramos á que entre todos los placeres conocidos nos señalara uno solo que se parezca al del estudio; uno que se halle tan exento de todo linaje de disgustos y disgustos; uno que disipe tan completamente las penas que nos afligen, que nuestro espíritu, y que no limitándose a un recreo pasajero, deje el alma, por decirlo así, en perpetua posesión del goce que durante él ha disfrutado; que tranquilice, que dulcifique, que morigerada y apacible sea la vida del hombre que se entrega á las letras! Todos los días vemos á aquellos que corren tras de los placeres del mundo, hastiarse y aburrirse de los que con mas afán han buscado, y para cuyos gozos mayores sacrificios han hecho; pero recordamos un solo sabio que se haya aburrido de su sabiduría.

Por las líneas que preceden conocerán nuestros lectores que, no solo comprendemos muy bien y aplaudimos la acción á los libros, sino que nos inspiran veneración los que la profesan con provecho. ¿Y quién más digno de este aplauso y de este respeto que el Sr. Marqués de Morante, que con tan incansable afán, considerando nunca suficientemente ilustrado á la modesta es cualidad inseparable del verdadero saber, ha ido adquiriendo de día en día nuevos y nuevos libros, hasta llegar á formar la Biblioteca más completa y escogida que puede hacer las delicias de un bibliófilo ó de un hombre estudioso? Así hemos habido demostrado al ocuparnos de los dos primeros tomos del catálogo de su magnífica librería; no necesitamos, pues, decir más de este punto, al emitir hoy nuestro pobre juicio sobre el tercero, y al examinar la importancia de los 1,717 artículos que comprenden, tampoco necesitamos añadir una sola palabra á las que escribimos en los anteriores, sobre la utilidad de los catálogos, que si han sido tratados con cierto desden por algunos enemigos del arte bibliográfico, ni áun estos mismos nos han dado una razón que tenga la menor fuerza, ni alcance á rebajar en un ápice su noble importancia.

El número de los catálogos que conocemos es infinito; hay muchos y muy buenos, antiguos y modernos, pero en España es un acontecimiento rarísimo la publicación de una obra de esta especie. El primer catálogo de que se tiene noticia, si no estamos equivocados, es el contenido en el libro de la invención de la imprenta: diólo á luz el célebre Aldo el Viejo en 1498; por antes, y por los años de 1470 á 1475, se imprimieron en Alemania algunas listas de los libros que iban saliendo de las prensas de Strasburgo y Maguncia, cuya ambición del prodigioso invento de Gutenberg, listas que no merecen el nombre de catálogos: desde entonces se han multiplicado extraordinariamente estos, y se han compuesto algunos diccionarios bibliográficos, escritos en todas las lenguas y en todas las naciones; cada autor ha dado un paso más, ó ha descubierto nuevos tesoros, ó ha destruido antiguas preocupaciones autorizadas por los siglos y por el dicho de sabios respetables; esto ha hecho que la confección de catálogos que ofrecen interés y merezcan la estimación de los eruditos sea cada vez más difícil. El autor de esta obra de esta clase se impone tantas obligaciones, que su peso debe arrear al que la emprenda; porque no se trata ya solamente de dar á conocer los libros que tal ó cual biblioteca posee; no se trata solamente de formar un volumen copiando portadas por orden alfabético; el oficio de bibliógrafo es hoy mucho más noble y más grande: cuando al pie de cada uno de los artículos de su libro se diga: este escritor de cuyas obras es autor, es el autor de tal ó cual sistema filosófico; este otro, el inventor de tal ó cual método científico; cuando en este verso la noticia de un descubrimiento notable, en aquel un paralelo entre dos grandes escritores del mismo género; en fin, cuando en un catálogo, no solo se dé cuenta de los adelantados que el arte tipográfico ha experimentado desde su origen hasta nuestros días, y de la data de todas las ediciones emprendidas en él, sino también halleis en sus notas cuanto necesario para formar un juicio sobre el mérito ó la rareza; la curiosidad ó singularidad de los libros, entonces podrá decirse que la obra es completa; es decir, que la crítica ha llegado á ser condición indispensable en todo catálogo, si este ha de satisfacer su objeto, y si su autor tiene aspiraciones en algun tanto elevadas. En el tomo que motiva este artículo vemos reunidas casi todas las condiciones de que acabamos de ocuparnos, y al mismo nos permitiremos asegurar, sin temor de ser desmentidos, que el Sr. Marqués de Morante, que ha conseguido dar un paso más en el camino que siguen de Bure, Renouard y Brunet, puede también seguir con gloria las huellas de La Cerda y del P. La Rue, y que es en extremo sensible que no se dedique á trabajos más profundos y á ilustrar un ramo cualquiera del saber humano con sus raras y vastos conocimientos.

Las anotaciones hechas por el Sr. Marqués arrojan mucha luz, ya para apreciar el mérito de la obra, ya para conocer las tendencias y espíritu de ella, ya para saber qué ediciones deben insertarse en las bibliografías; siempre las más interesantes, de los autores que se mencionan en el catálogo: todas las que contiene el del Sr. Marqués, tanto las que él ha escrito, como las que ha traducido, nos parecen muy curiosas: entre las originales figuran la excelente del célebre anticuario Meursio; las de los reputados humanistas Marco Antonio Muratori y Andrés Navajero, y la del insigne filósofo Mario Nizzoli; entre las traducidas, ninguna nos parece tan interesante como la del distinguido Dean de Alicante, Don Manuel Martí, escrita en latín por Mayans y Siscar, la cual va puesta al fin del tomo. Entre las notas merece mencionarse la muy erudita que corresponde al artículo Munsterus Hypobolymus, en la que el Sr. Marqués corrige á Bunsen y á Teichner, deshaciendo la equivocación que intervinieron estos al atribuir á Gaspar Scipio una sátira que escribió Scaliger.

Referir aquí todos los autores que se mencionan en el catálogo; el número de ejemplares que hay de cada uno de sus obras; el de los libros raros que contiene, y el de las célebres y esmeradas ediciones que constituyen la riqueza de la biblioteca, sería una obra interminable; procuraremos no obstante dar alguna idea de todo esto con la brevedad que exige el fin que nos hemos propuesto al escribir este artículo.

Sabido es que entre las ediciones más estimadas ocupan un lugar muy señalado las Aldinas, las Elcibras, las Plantinianas, las Bodonianas y las del siglo XV. Tanto las de los Elcibras, como las de los Aldos, Manucios y Plantinis, deben la gran fama que gozan, no á su belleza exterior, pues carecen de ella, sino á su mérito intrínseco, á la esmerada corrección de los textos y á la inmejorable calidad del papel que emplearon aquellos inmor-

tales tipógrafos; sabido es también que los ejemplares de la mayor parte de estas ediciones no son raros, si no van acompañados de ciertas condiciones que los hacen muy apreciados y aumentan extraordinariamente su valor, esto es, si no se encuentran en un perfecto estado de conservación, si no tienen grandes márgenes etc. &c.; circunstancias que concurren en los que posee el Sr. Marqués; las ediciones de Bodoni, á pesar de competir en hermosura, y aun llevar ventajas á las de sus contemporáneos Ibarra y Montfort, nuestras compatriotas, no son muy correctas, por lo cual su duda no figuran en mayor número en la biblioteca del Sr. Marqués; tampoco en el extranjero han llegado á conseguir gran precio, exceptuando el Pater noster y alguna otra obra, por el gravísimo defecto que dejamos mencionado. En cuanto á las ediciones del siglo XV, todo el mundo tiene noticia de que, á pesar de haberse hecho en él muchas impresiones, las La Serna, Santander, asegura que llegan á 15,000, y Brunet dice que no baja de 13 ó 20,000 el número de ellas, van siendo cada día más raros y buscados los ejemplares que de ella se conservan; pocos hay, sin embargo, que lo sean tanto como los muchos que se ven registrados en el catálogo. Al llegar á la mitad del tomo (después perdidos la cuenta) habíamos contado en él nueve Plantinianos, 22 Elcibras, ocho Aldinos, tres Bodonianos, muchos incunables, muchos, muchísimos del siglo XV.

Además de estos libros, estimables ya por la rareza, ya por la celebridad de las ediciones, hemos visto señalados en el catálogo otros muchos cuyas circunstancias aumentan igualmente su estimación: ejemplares de gran papel, de papel vitela; ejemplares de ediciones cortas, esto es, de aquellas en que se hallan en el mismo número reducido de tomos; ejemplares que han pertenecido á sabios, á hombres ilustres y personajes distinguidos; ejemplares con autógrafos preciosos y notas luminosas; ejemplares, por último, que han pertenecido á Renato Descartes, á De Bure, á Renouard, á Nodier, á Tallendard des Reaux, á Marechal, á Peignot, á Huet, al conde Bernardo Alderete, al Rey Luis Felipe, al Papa Julio III, á Mayans y Siscar, á D. Pedro Sainz de Baranda, á Javier Rey, y á otros personajes no ménos ilustres. Tiene muchos ejemplares de ediciones Principes: entre otros recordamos en este momento los de todas las obras del Padre Mariana, un ejemplar de la Menagiana y otro de la gramática latina de Neger, impresa en 1480, el cual perteneció al abate Beazri.

Por último, hay obras rarísimas, muy particularmente en la sección de clásicos y en la de neo-latinos, que son las más completas, no solo en la biblioteca del Sr. Marqués, sino en cuantas conocemos, sin que falten algunas que pertenecen á otras secciones que se hallan en el mismo caso; pero son tantas, que nuestro artículo se haría interminable, si tratáramos de enumerarlas; no podemos, sin embargo, dejar de mencionar un magnífico ejemplar de la Grammatica Antiqui Marcinelli Vellertii; otro de los Epigramas de Marcial, de la edición de Roma, hecha por Scaphegyen y Pannartz en 1473; otro de las Meditaciones filosóficas de Des, mundo, hombre, su autor Teodoro Luis Lau (la edición de este libro que se ha tirado en el mundo, como acababa de publicarse, se halla en los ejemplares de Meisner; otro de los obras de Juan Buro; otro de la Gramática latina de Nebrija, con una carta autógrafa del mismo al Obispo de Málaga, dirigiéndole la obra. Entre los libros castellanos, dos ejemplares de la Gramática castellana de Nebrija, de la edición de 1492; otro de las obras de Ausias March en lengua lemosina, edición de Barcelona de 1515; otra de las reglas de ortografía, diccionario y arte del idioma Oñonni, de la edición de D. Luis de Neve y Molina. Entre los franceses no podemos dejar de citar el siguiente libro, uno de los más raros de caballerías: Melusine, nouvellement imprimée à Paris; y entre los italianos: Il convito di M. Gov. Batt. Molio, o vero del peso della moglie, dove ragionando si conchiude, che non puo la donna dishonesta far vergogna á luomo.

Hay autores que tienen el privilegio de estar representando en la biblioteca del Sr. Marqués de Morante por ejemplares, ya que no de todos, de las mejores impresiones que de sus obras se conocen. Macrobio ocupa en el catálogo, 43 artículos; Batista Spagnuoli, ó sea Batasta Mantuano, 19; Mariana, 12; Martial, 47; Melanchton, 15; Menckenio, 11; Meursio, 23; Mureto, 19; Ovidio, 83. El número de artículos que ocupan Ovidio, Martial y

Macrobio, y la proporción que guarda con las edades de la literatura latina á que cada uno de ellos pertenece, prueba, no solo el género de aficiones literarias del señor de Morante, sino también los estudios que obedeció á ellas, estas ha hecho, y la inteligencia que le distingue. Por eso la sección de clásicos es tan completa: allí se conservan, puede decirse, todas las grandes creaciones que han merecido la sanción de los siglos y del mérito. Ingenius dedidisse fideliter artes emolui mores nec sinit esse ferus. Estas palabras de uno de los principes de esa misma literatura, en que tan consumado es el Sr. Marqués, y al que tiene sin duda en gran estimación, como indicamos en otro artículo al hablar de los dos primeros tomos del catálogo de su biblioteca, nos hacen confiar en que no sufrirá, ni áun momentáneamente, alteración la dulce amabilidad de su carácter, si estimulados por ella y por su buena amistad, nos atrevemos á manifestarle de nuevo que no cumple, en nuestro juicio, á su merecida reputación de hombre distinguido en las letras, que ese catálogo y esa biblioteca pasen á la posteridad, sin poder acreditar al mismo tiempo que el que á costa de tantos desvelos formó el primero y escribió el segundo, ha prestado á su patria y á su siglo todos los servicios que es capaz.

ROMAN GOICORROTEA.

El Sr. Goizueta, fecundo y laborioso escritor, ha empezado á publicar una preciosa novela histórica, titulada Aventuras de Damian el monaguillo, episodio de la guerra de la Independencia, en que se relatan con gran viveza de colorido y fuerza de pincel algunas de las más interesantes escenas ocurridas durante la memorable lucha nacional de 1808, en las leales y pittorescas comarcas de la provincia vascongada, convertido en verdadero Walter-Scott castriero, ha escogido por centro de sus cuadros. Para el que haya leído las deliciosas Leyendas y Baladas del Sr. Goizueta, excusado es todo juicio anticipado acerca de la nueva producción que ha empezado á dar á luz. Aguelarre, Lania, Basa Jauna, La Bocina de Roland, Maitagarri, Argui-duna, Eistarrri-belza, La profecía de Lara y La Virgen de las Cinco Villas, son y serán, mientras se rinda culto al sentimiento y haya buen gusto literario, inapreciables joyas de poesía, engarzadas en la historia de un pueblo, casi primitivo, sobre el que no aparece impresa todavía la huella de ninguna dominación. Acaso consagraremos próximamente un artículo á poner de relieve las infinitas bellezas locales en que abunda, y el carácter original que revelan los patrióticos trabajos del Sr. Goizueta.

Mientras tanto, permitámonos llamar la atención del público, acerca del primer ensayo serio que hace el autor en el campo de la novela histórica, y rogar á sus nobles, pero un tanto escrivos paisanos, que no menosprecien ni desdeñen, si no que antes bien aviven con su afectuosa cooperación el natural amor que uno de sus más aplicados é inteligentes compatriotas viene consagrando hace años, sin más recursos que los propios, á la hermosa causa del suelo natal. Sabemos que las Diputaciones generales de las tres provincias hermanas se hallan hoy abrumadas con el enorme peso de obligaciones, resultado de otros tantos beneficios dispensados al país; pero los pueblos no viven solo de vida material, sino que tienen también esteras elevadas á donde convertir su solicitud, porque son el patrimonio de su gloria, y la mejor garantía de su porvenir; y las Provincias Vascongadas, y aun Navarra, no harían sino pagar una deuda de gratitud, é imponerse un sacrificio momentáneo de grandes rárifos futuros, estimulando trabajos y facilitando publicaciones, que como las del Sr. Goizueta y las del Sr. Aizquibel (D. José Francisco), modesto sabio retirado hoy en Toledo, son otros tantos monumentos levantados al carácter y fisonomía moral de una raza, digna por mil títulos de admiración y estudio. (La España.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Catalina, Virgen; San Indalecio, Obispo y mártir, y San Pelayo, confesor. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Santa Catalina.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA-CORREJIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN ESTE DIA, PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Includes data for wheat, flour, and other goods.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 29 de Abril de 1887.—El Alcalde-Corregidor, Carlos Marfori.

BOLSA.

Cotización del 29 de Abril de 1887 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 39-90. Operaciones a plazo, 39-90 fin cor. ó á voz. Idem diferido, id., 25-65. Amortizable de primera, id. publicado, 41-60. Idem de segunda, id., 6-70, 65 y 60. Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.—Emisión de 1.º de Abril de 1880. Pómento de á 4,000 rs., idem no publicado, 83 d. sin cupón. Idem de 1.º de Junio de 1881 de á 2,000 rs., idem, 89-50. Idem de 31 de Agosto de 1882 de á 2,000 rs., idem, 87-50. Idem de ferro-carriles de Aranjuez á Almansa, idem, 86 p.

Idem del Canal de Isabel II de á 4,000 rs., 8 por 100 anual, id., 107 d.

Idem del Banco de España, id., 144 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 50-55 p.—París á 10 días, 5-26 d.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists exchange rates for various locations like Albacete, Alicante, Almería, etc.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris, 29 de Abril á las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100, 68-60. Cuatro y medio por 100, 90-60. Consolidados, 92 3/8 á 92 3/4.

Amberes, 24 de Abril.—Diferida, 24 1/2 papel.—Interior, 38 3/4 papel.

Amsterdam, 25 de Abril.—Diferida, 24 7/8.—Exterior, 41 1/2.—Interior, 38 7/16.

Francia, 23 de Abril.—Diferida, 24 5/8.—Interior, 38 1/8.

Londres, 25 de Abril.—Exterior, 41 3/4.—Certificados, 5 3/4.—Pasiva, 6 1/2.

Idem, 24.—Consolidados, 93 1/4, 3/8.—Diferido español, 25 á 1/4.

BIBLIOGRAFIA.

REYES CONTEMPORANEO.—COMPENDIO HISTÓRICO filosófico de todas las Monarquías, con las biografías de todos los Reyes y Principes reinantes hasta el día, escritas por D. Antonio Quevedo de Leiva, D. Joaquín Sánchez de Fuentes, D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Antonio Benavides y D. Adolfo Castro. D. José María de Mora, D. Francisco Millán y Caro, D. Serafín Calderón, D. Enrique de Cisneros, el Conde de Fabraquer, Don Francisco de M. Madrazo, D. Francisco Muñoz del Monte, D. Juan Bautista Herrero, D. Emilio Cánovas, D. A. Rodríguez Bizerra, D. Vicente Barrantes, D. Joaquín Maldonado y Macanaz, D. Ildefonso Bermejo, D. G. Díaz del Valle, Duque de Rivas y D. Felipe Villarranda. Otra ilustrada, con los retratos de cuerpo entero de todos los Reyes, Reyes y Principes herederos, completa, en tres tomos en folio, impresion de lujo. Precio 240 rs. encuadernada.

Se halla de venta en la librería de Duran, calle de la Victoria, núm. 3.

Nota. Dicha librería, habiendo adquirido todo el resto de la edición, ha podido realizar la rebaja considerable que anuncia, pues la obra ha costado más de 500 reales por suscripción.

A los señores libreros que gusten tomar una partida de ejemplares por su cuenta, se les hará una rebaja proporcionada. 1555-2

LEY DE REEMPLAZOS, SANCIONADA POR S. M. en 26 de Enero de 1856 con el reglamento de exenciones físicas del servicio militar. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 6 rs. ejemplar.

DECRETO ORGÁNICO Y REGLAMENTO DE ESCUELAS de comercio, dados por S. M. en 18 de Marzo último. Véndese á 2 rs. cada uno en la Imprenta Nacional.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Á VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE ANUNCIA LA subasta de una casa, sita en la ciudad de Cádiz, calle de Airolo, núm. 7 (antes de las Bulas, núm. 428), compuesta de tres cuartos de altura, de fábrica antigua, que comprende 277 varas cuadradas de terreno, y se halla tasada en 61,666 rs. El remate tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo á las doce en la escribanía de hipotecas de dicha ciudad de Cádiz, sin que se admita postura inferior al importe de la tasación, á rebajar cualquiera carga que pueda resultar contra la finca, cuyos títulos de propiedad consisten en la justificación de posesión no interrumpida por espacio de 44 años de la última poseedora, Doña Juana Santa María, y adjudicación á los herederos de esta sus actuales dueños, quienes se reservan la facultad de aprobar el remate en el acto ó fuera de él. 1552

SOCIEDAD MINERA.—GRAN EMPRESA AURÍFERA en Granada.—Habiendo anunciado por equivocación la caducidad de la acción núm. 124 que pertenece al socio D. Luis Nava, queda sin efecto y en circulación.

Ignorándose el paradero de los socios D. Manuel García Galdeano, Doña Josefa Martínez de Arrizala, D. Ramón Carriz, D. Pio de la Gesta y de los herederos á testamentarios de D. Matías Pons, se les advierte que no presentarse en término de ocho días á abonar los dividendos de las acciones que poseen en esta sociedad, casa del Tesorero D. Martín López Salazar, calle de Espartaco, núm. 11, tienda, les serán amortizadas dichas acciones, como se verifica con los socios siguientes: Don José María Ibot, por la acción núm. 122; D. Paulino Martínez Herraz, por la acción núm. 60; D. Bernardino Martín Sevilla, por la acción núm. 14; D. Joaquín Agrela, por las acciones núm. 170 y 171, y D. José Patricio Rodríguez, por los cuartos primero y segundo de la acción núm. 133 que posee en dicha empresa; y después de haberles hecho las amonestaciones que los estatutos previenen en la Junta directiva convocada al efecto en 25 del corriente, se acordó la amortización de las acciones indicadas, declarándose la propiedad de la empresa según dispone la escritura social.

Lo que pongo en conocimiento de los demás accionistas para su inteligencia. Madrid, 29 de Abril de 1887.—El Contador Secretario, Federico Pérez y Campuzano. 1554

SE DESEA SABER EL PARADERO DE CLAUDIO Eduardo Bejarano Hernandez.—En 28 de Julio de 1856 falleció en esta villa, donde ejercía la profesión de cirujano, D. Pedro Bejarano Hernandez, natural del Barco de Ávila, su estado viudo, dejando por heredero único de sus cortos bienes á su hijo natural, reconocido y legitimado competentemente, habido con Matilde Martín Domínguez, Claudio Eduardo Bejarano Hernandez y Martín, de edad en la actualidad de 23 años, que se hallaba bajo la dirección del Director del colegio de Desamparados y dedicado con su licencia al comercio de curtidors; se cree vivía en la Plazuela de Santo Domingo, y como á pesar de haberme dirigido repetidas veces al expresado Sr. Director para que hiciera saber al interesado esta disposición, no se haya dignado tan siquiera contestar, é ignorándose su paradero, se anuncia por el presente con el objeto de que llegando á su noticia (ó la de sus sucesores legítimos), se presente ante el infrascrito testamento del insinuado difunto, y le sea ser entregada su herencia, previa identificación de su persona. Tomil, 1.º de Abril de 1887, en la provincia de Cáceres, partido de Navalmaral de la Mata, casa de correo, Almaraz.—Fabian Pulido.

EL QUE SUSCRIBE, TESTAMENTARIO DE LA SEÑORA Doña Feliciano Recio Montero de Espinosa (Q. E. P. D.) tiene que distribuir varios limosnas entre los parientes pobres de ambas líneas de la mencionada señora. Las personas que se encuentran en los casos referidos, remitirán al mismo en el plazo de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta oficial y Diario de Avisos de Madrid, los documentos que acrediten los extremos citados de parentesco y pobreza, según expresa voluntad de la misma señora; manifestando las señas de su residencia y domicilio al testamento, que vive en Madrid, calle del Gobernador, núm. 23, cuarto segundo, para ser llamados en su día. Madrid, 29 de Abril de 1887.—Vicente Delgado. 1539-2

VAPORES-CORREOS DE CÁDIZ Á LA HABANA TOCANDO en Santa Cruz de Tenerife y Puerto-Rico.—Gauthier hermanos y compañía. Estos vapores saldrán de Cádiz el 12 de cada mes conduciendo la correspondencia pública y oficial.

Precios del pasaje. Popa, primera clase: camarás de cubierta, á Santa Cruz de Tenerife, 50 duros; á Puerto-Rico, 150, y á la Habana, 200.—Entre puente (1.º) á Santa Cruz de Tenerife, 40 duros; á Puerto-Rico, 125, y á la Habana, 150. Proa, segunda clase: á Santa Cruz de Tenerife, 30 duros; á Puerto-Rico, 80, y á la Habana, 100.

Precios de los fletes, 30 ps. fs. tonelada inglesa. Dirijirse para todas las noticias de flete y pasaje: En Madrid, Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri, calle de Jacometrezo, núm. 60. En Cádiz, Sres. Lacave y Echecopar. 1542

Estos dos clases serán tratadas en la mesa y en el servicio del mismo modo, y no habrá más diferencia entre ellas que la localidad.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—La Traviata. Nota. Mañana á las ocho y media de la noche se efectuará el único concierto de Henri Herz, pianista y compositor de París.—Primera parte.—Sinfonía de Guillermo Tell.—Rondó de la Italiana en Argieri, por la señorita Marchisio, de Rossini.—Gran concierto (el quinto), piano y orquesta en tres partes: Alegro mezzoso: Andante del mismo.—Cavatina, I Puritani, por el Sr. Rossi, de Bellini.—Nuevas variaciones para piano solo, de La Favorita, ejecutadas por Henri Herz, del mismo.—Segunda parte.—Sinfonía de La Mada de Portici.—Duelo del Giuramento, por las señoritas Marchisio, de Mercadante.—Fantasia militar, para piano y orquesta, de La Fille du régiment, ejecutada por Henri Herz, del mismo.—Escena y aria de Torcuato Tasso, por el Sr. Varesi, de Donizetti.—La Californienne, poema brillante para piano solo, compuesta en San Francisco de California, por Henri Herz, del mismo.

TEATRO DEL CIRCO.—Funcion extraordinaria á beneficio de Doña Mercedes Buzon.—A las ocho de la noche.—Sinfonía de La Norma.—La Hija de las flores, drama en tres actos y en verso.—Paseo español, baile nuevo en un acto.—Como dos gotas de agua, comedia nueva en un acto, arreglada á la escena española.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Sinfonía.—Los Magyaros.

CIRCO DE PAUL.—Última representación.—A las ocho y media de la noche se repetirá la misma gran función que se verificó ayer á beneficio del Sr. Carlos Price.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.